

RESOLUCIÓN No. 16 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2022 - A cargo de la Subdirección Artística y Cultural.”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de 1991 en el artículo 71 dispone que: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

A su vez, en el artículo 209 de la Constitución se menciona que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su artículo 1, numeral 3 que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.*

Así mismo, el artículo 17 ibidem señala que: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

De igual manera, la norma en mención dispone en el artículo 18 que: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...)”.*

En desarrollo de la normativa que antecede, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

En este escenario, la SCRD y sus entidades adscritas desarrollan el Programa Distrital de Estímulos - PDE, que tiene por objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas



RESOLUCIÓN No. 16 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2022 - A cargo de la Subdirección Artística y Cultural.”

desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Según lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo Distrital número 257 de 2006, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- integra el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la norma citada, tiene como misión: “(...) *Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante*”.

En este escenario, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para dar cumplimiento de sus objetivos misionales, la Entidad cuenta con la Subdirección Artística y Cultural creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2017, que le atribuyó entre otras las siguientes funciones: “(...) *f. Diseñar los lineamientos específicos y hacer seguimiento a las convocatorias públicas ofertadas en el arte y la cultura conforme a las políticas del Sector Cultura, Recreación y Deporte. (...)*”.

Para lo anterior, se delegó a la Subdirección Artística y Cultural a través del artículo noveno de la Resolución interna número 10 del 4 de febrero de 2021 “*Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y pago de los mismos, se designan responsables de los proyectos de inversión y de adoptan otras disposiciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño*”, la expedición de actos administrativos propios de las convocatorias para el fomento de estímulos y promoción a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, designación y pago de jurados, lista de ganadores y ordenación del pago de los estímulos. Al igual que los actos administrativos que se requieran para adoptar planes de distribución de la publicación derivada de proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos a cargo de la Subdirección Artística y Cultural.

Por su parte, el Plan de Desarrollo vigente denominado “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, tiene como objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables



RESOLUCIÓN No. 16 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2022 - A cargo de la Subdirección Artística y Cultural.”

sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El citado plan de desarrollo se estructura a partir de cinco (5) propósitos y treinta (30) logros, de lo cual se encuentra que el propósito número 1, denominado *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.”*, busca en términos generales la generación de condiciones de posibilidades para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de beneficios de vivir en Bogotá. Del mismo modo, busca para las personas que han gozado de mayores oportunidades en la ciudad, el incremento de oportunidades de solidaridad y la redistribución de beneficios estatales.

Este marco general le apunta al logro de ciudad número 9 *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.”*

Continuando con esta estructura, se cuenta con el programa denominado número 21 *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”*, el cual busca superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

En desarrollo de lo anterior, existe el proyecto de inversión 7682 - Desarrollo y Fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá, cuyo objetivo se centra en *“Disminuir las barreras culturales, físicas y económicas para el acceso a la expresión artística y cultural”*, el cual cuenta con la meta para la presente administración *“Entregar estímulos para fortalecer a los agentes del sector, así como los procesos culturales y artísticos”*.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos; mediante el presente acto administrativo dispondrá de la apertura de veinte (20) convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2022- PDE, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de las industrias culturales y creativas, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, música, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural y prácticas sociales y comunitarias y la economía cultural y creativa.



RESOLUCIÓN No. 16 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2022 - A cargo de la Subdirección Artística y Cultural.”

Las condiciones y requisitos generales de participación aplicables para las convocatorias objeto de este acto administrativo, se encuentran establecidas en el documento denominado “*Condiciones de Participación - Programa Distrital de Estímulos para la Cultura -2022-*”, el cual se encuentra publicado en el micrositio: <https://sicon.scrd.gov.co/>

Dentro del presupuesto de inversión asignado a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, para la presente vigencia fiscal, se encuentran previstos los recursos necesarios para el desarrollo de la convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2022 y para respaldar los desembolsos correspondientes se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados en la parte resolutive del presente acto administrativo, expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de las siguientes convocatorias del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2022 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, de la suscripción y emisión del presente acto administrativo:

No.	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	ÁREA	LINEA ESTRATÉGICA
1	Premio	Premio Somos Centro Diverso 2022	Interdisciplinar/transdisciplinar	Circulación
2	Premio	Premio Peña de Mujeres	Interdisciplinar/transdisciplinar	Circulación
3	Premio	Premio Conciertos Universitarios	Música	Circulación
4	Premio	Premio Circulación en Artes Vivas y Musicales	Interdisciplinar/transdisciplinar	Circulación
5	Pasantía	Pasantías Artísticas FUGA 2022	Interdisciplinar/transdisciplinar	Formación
6	Beca	Beca Grupos Étnicos Pueblo Rrom - Gitano, Raizales y Palenqueros	Interdisciplinar/transdisciplinar	Circulación
7	Beca	Beca Creación de Territorios Vivos	Interdisciplinar/transdisciplinar	Creación
8	Premio	VI Bienal de Artes Plásticas y Visuales - Fase Premiación	Artes plásticas y visuales	Circulación
9	Premio	Premio IV Salón de Arte Joven FUGA - Fase Preselección	Artes plásticas y visuales	Creación
10	Beca	Beca Plástica Sonora	Artes plásticas y visuales	Creación
11	Beca	Beca Curaduría Histórica	Artes plásticas y visuales	Creación
12	Residencia	Residencia Plazas de Mercado	Artes plásticas y visuales	Creación
13	Beca	Beca Fanzine - Laboratorio de comunidad	Artes plásticas y visuales	Creación
14	Premio	Premio Vamos a la Escena	Interdisciplinar/transdisciplinar	Circulación
15	Premio	Premio Filminuto - El Centro Vive	Artes plásticas y visuales	Creación



RESOLUCIÓN No. 16 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2022 - A cargo de la Subdirección Artística y Cultural.”

16	Premio	Premio Fotografía - Mirando al Centro	Artes plásticas y visuales	Creación
17	Premio	Premio Gráfica Urbana	Artes plásticas y visuales	Creación
18	Premio	Premio Gif- Espacios y usos	Artes plásticas y visuales	Creación
19	Beca	Beca de Creación para Artistas Circenses	Circo	Creación
20	Beca	Beca Interdisciplinarte en el Espacio Público	Interdisciplinar/transdisciplinar	Creación

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las -Condiciones generales de participación- dispuestas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las - Condiciones específicas- dispuestas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, para participar en las presentes convocatorias. Dichos documentos hacen parte integral de esta Resolución, y los mismos son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

Parágrafo: En el evento de requerirse, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, podrá efectuar las modificaciones al cronograma y a los términos específicos de la convocatoria objeto de este acto administrativo, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la plataforma SICON con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo a modificar.

ARTÍCULO TERCERO: Respalda los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria objeto de este acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que a continuación se relaciona:

No.	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN DE CDP	VALOR
1	Premio Somos Centro Diverso 2022	SAP 244752 FUGA 265	24/01/22	\$ 44.000.000
2	Premio Peña de Mujeres	SAP 244753 FUGA 266	24/01/22	\$ 33.600.000
3	Premio Concursos Universitarios	SAP 0244754 FUGA 267	24/01/22	\$ 18.400.000
4	Premio Circulación en Artes Vivas y Musicales	SAP 244755 FUGA 268	24/01/22	\$ 54.000.000
5	Pasantías Artísticas FUGA 2022	SAP 244756 FUGA 269	24/01/22	\$ 20.000.000
6	Beca Grupos Étnicos Pueblo Rrom - Gitano, Raizales y Palenqueros	SAP 245169 FUGA 270	24/01/22	\$ 32.000.000
7	Beca Creación de Territorios Vivos	SAP 245171 FUGA 271	24/01/22	\$ 48.000.000
8	VI Bienal de Artes Plásticas y Visuales - Fase Premiación	SAP 245173 FUGA 272	24/01/22	\$ 80.000.000
9	Premio IV Salón de Arte Joven FUGA - Fase Preselección	SAP 245174 FUGA 273	24/01/22	\$ 80.000.000
10	Beca Plástica Sonora	SAP 245175 FUGA 274	24/01/22	\$ 25.000.000
11	Beca Curaduría Histórica	SAP 245176 FUGA 275	24/01/22	\$ 35.000.000
12	Residencia Plazas de Mercado	SAP 245177 FUGA 276	24/01/22	\$ 20.000.000
13	Beca Fanzine - Laboratorio de comunidad	SAP 245178 FUGA 277	24/01/22	\$ 24.000.000



RESOLUCIÓN No. 16 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2022 - A cargo de la Subdirección Artística y Cultural.”

14	Premio Vamos a la Escena	SAP 0245179 FUGA 278	24/01/22	\$ 78.000.000
15	Premio Filminuto - El Centro Vive	SAP 0245180 FUGA 279	24/01/22	\$ 60.000.000
16	Premio Fotografía - Mirando al Centro	SAP 245181 FUGA 280	24/01/22	\$ 56.000.000
17	Premio Gráfica Urbana	SAP 245182 FUGA 281	24/01/22	\$ 56.000.000
18	Premio Gif- Espacios y usos	SAP 245184 FUGA 282	24/01/22	\$ 50.000.000
19	Beca de Creación para Artistas Circenses	SAP 245185 FUGA 283	24/01/22	\$ 18.000.000
20	Beca Interdisciplinarte en el Espacio Público	SAP 245186 FUGA 284	24/01/22	\$ 18.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo, así como la información concerniente a las -Condiciones específicas- de cada una de las convocatorias objeto del presente acto administrativo, en el microsítio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en: <https://sicon.scrd.gov.co/>

Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, en atención a lo prescrito por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **03 de febrero de 2022**

Documento 20222300000165 firmado electrónicamente por:

César Alfredo Parra Ortega, Subdirección Artística y Cultural, Fecha firma: 03-02-2022 10:14:54

Aprobó: Edgar Andres Lopez - Subdirección Artística y Cultural
Revisó: Victor Manuel Monroy Utinico - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe de Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural



05442d97085c2efe343583135045d6e32a46149a0412c2d9618a569292e3613f

